

Marcos Paz, 9 de julio del 2020.

### **Visto**

La Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

La Ley Orgánica de la Municipalidades.

Las distintas leyes nacionales y provinciales vigentes a la fecha de aplicación

Los diferentes decretos nacionales y provinciales emanados como consecuencia de la Pandemia Mundial de Covid 19, así como también las diferentes decisiones administrativas, disposiciones administrativas, resoluciones nacionales y provinciales.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenibles 2030 de las Naciones Unidas.

Las distintas ordenanzas locales referidas a la materia como así los decretos del DEM; y

### **Considerando**

Que, el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró la Pandemia internacional, por el brote epidemiológico de COVID-19.

Que, en los diferentes estamentos del estado, la estructura jurídica, administrativa, operativa, se ha articulado con el fin de dar respuesta a la pandemia.

Que, se trata de una crisis sanitaria sin precedentes y de una extraordinaria amplitud y gravedad, tanto por el extraordinario riesgo de contagio y el alto número de ciudadanos afectados, con la consiguiente presión sobre los servicios sanitarios, como por el elevado costo social y económico derivado de las medidas extraordinarias de contención y distanciamiento social adoptadas.

Que, evidentemente, las necesarias medidas de contención adoptadas han tenido un impacto económico y social muy relevante, ya que han supuesto reducir a actividad económica y social de forma temporal, restringiendo la movilidad y paralizando la actividad en numerosos ámbitos, con las consiguientes pérdidas o disminución de la renta e ingresos para trabajadores y hogares. Por ello, desde un primer momento se han ido adoptando diferentes medidas económicas y sociales desde el estado nacional, provincia y municipal, que permitan garantizar la protección de las familias, trabajadores y comunidades más vulnerables, sostener el tejido productivo y social.

Que, con el acaudamiento de la pandemia y consecuente emergencia, la comuna debió adicionar a la gestión tradicional, y a la gestión innovadora en surgimiento y pleno desarrollo, la gestión en el marco de la emergencia; con acciones y lineamientos claros que se vienen desarrollando.

Que, a todas luces y en función de las experiencias a nivel mundial que se van materializando y expresando, habrá que diseñar y planificar en conjunto con los lineamientos que diseñe el gobierno nacional y provincial, las nuevas etapas en el marco de la pandemia que lleven a reanudar las actividades económicas y sociales de modo que minimice cualquier repercusión sobre la salud de las personas y no se sobrecarguen los sistemas sanitarios.

Que, la concreción de un plan para la transición hacia una **NUEVA NORMALIDAD**, que concibe el levantamiento de las medidas de contención de modo gradual, asimétrico, coordinado, y en función de la evolución de los datos epidemiológicos y del impacto de las medidas adoptadas; requiere además que sean tenidos en cuenta, en el diseño de dicho plan, otros objetivos que hacen a pensar la gestión, y el crecimiento y planificación hacia el futuro del distrito con basamentos sólidos impostergables que son propuestos a nivel internacional.

Que, es pues necesario que la gestión local redefina y rediseñe los objetivos preestablecidos, teniendo como fundaciones claras, las expresadas en el Plan Estratégico y como nuevas:

- La optimización del recurso económico, financiero y humano.
- La adhesión a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 de la ONU, En particular el diseño e implementación de diferentes mecanismos que tengan como objetivo una Comunidad Sostenible una Ciudad Sustentable.
- La reactivación de la Economía local con diferentes programas e iniciativas locales, provinciales, nacionales, e internacionales; públicas, privadas o mixtas.
- La nueva planificación deberá estar en consonancia con las líneas que ya se vienen pregonando como: Ciudadanía Participativa Comunitaria, Políticas de Inclusión, de Descentralización, de Igualdad y Equidad, de acceso y protección de los Derechos Humanos.

Con la consecuente emisión de los instrumentos jurídicos que acompañen su materialización y desarrollo.

Que, en tal sentido el PLAN ESTRATEGICO 2030 deberá adecuarse en su reformulación y confección.

Que el presente decreto se dicta en consonancia con lo que hubiere sido esbozado en oportunidad de asumir un nuevo mandato del Departamento Ejecutivo y de realizarse la formal apertura e las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante 1º de marzo de 2020.

**POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MARCOS PAZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º: NUEVA NORMALIDAD**

Orientar y Complementar la gestión municipal en los nuevos tiempos hacia un nuevo eje que se denominará **NUEVA NORMALIDAD**, el cual se complementará con las líneas de acción de gobierno tradicionales de la gestión municipal; sumadas a las de carácter extraordinario que el marco de la pandemia y se han implementado.

Diseñar un plan para la transición hacia una **NUEVA NORMALIDAD**, que prevea el levantamiento de las medidas de contención de modo gradual, asimétrico, coordinado con las instancias nacionales y provinciales, y en función de la evolución de los datos epidemiológicos.

## **ARTICULO 2º: PLAN ESTRATEGICO 2030**

Redefinir y Rediseñar los objetivos preestablecidos en el PLAN ESTRATEGICO, teniendo como fundaciones claras, las expresadas en el Plan Estratégico y como nuevas:

- La optimización del recurso económico, financiero y humano.
- La adhesión a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 de la ONU, En particular el diseño e implementación de diferentes mecanismos que tengan como objetivo una Comunidad Sostenible una Ciudad Sustentable.
- La reactivación de la Economía local con diferentes programas e iniciativas locales, provinciales, nacionales, e internacionales; públicas, privadas o mixtas.
- La nueva planificación deberá estar en consonancia con las líneas que ya se vienen pregonando como: Ciudadanía Participativa Comunitaria, Políticas de Inclusión, de Descentralización, de Igualdad y Equidad, de acceso y protección de los Derechos Humanos.
- Con la consecuente emisión de los instrumentos jurídicos que acompañen su materialización y desarrollo.

Encomendar a cada Secretaria readecue sus Planes Directores en función del PEP Marcos Paz 2030 a los nuevos lineamientos que pudieren surgir, los cuales serán complementarios a los antes mencionados. Además deberán redefinir nuevos Programas y Proyectos para lo que resta del año 2020 y su proyección a futuro. Los mismos deberán entregarse al DEM para el lunes 20 de julio del corriente como fecha tope.

## **ARTICULO 3º: DESARROLLO SOSTENIBLE**

Adoptar los objetivos y metas diseñados por las Naciones Unidas denominado “OBJETIVOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”, plasmado en la “Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible” que tiene por fin que los países, sus gobiernos y las sociedades emprendan un nuevo camino con el fin de mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás.

Incorporar los conceptos de “Comunidad Sostenible” y “Ciudad Sustentable”, entre los programas municipales, proyectos que se desarrollen y emprendan.

## **ARTICULO 4º: COMUNIDAD SOSTENIBLE – CIUDAD SUSTENTABLE**

Entender como comunidad sostenible y/o ciudad sustentable para el ámbito local; a un modelo de comunidad y/o centro urbano que hacen un uso racional de los recursos naturales y tecnológicos que su población requiere.

Esta comunidad y ciudad deben garantizar un entorno de habitabilidad adecuada sin comprometer la estabilidad de las futuras generaciones de pobladores. En líneas generales se debe tratar de lograr la capacidad de equilibrar las necesidades ambientales, sociales y económicas.

Procurando generar soluciones dignas, revalorizando al ser humano como persona y su entorno familiar, social y comunitario.

La comunidad sostenible y ciudad sustentable acompaña la doctrina de un desarrollo sostenible, que es la aspiración a una metodología de desarrollo de la sociedad humana que no contamine ni destruya el planeta, pensando en la Casa Común y

el Bien Común. De esta manera se evita que se vuelva inhabitable para generaciones futuras a cambio de riquezas inmediatas.

Hay que pensar en una comunidad y ciudad sustentables, esto es, modelos de comunidad y ciudad que disminuyan su carga ambiental, se preocupen por su perdurabilidad en el tiempo, procuren el desarrollo integral y armónico de la persona, su familia y su entorno.

Conociendo que no existe un modelo único a seguir y en el marco del contexto actual se invita a todos los actores de la sociedad local a participar para moldear nuestro propio modelo de desarrollo sostenible local; tomando nuestras propias características geográficas, sociales, históricas, de ornato, entre otros conceptos, objetivos y metas.

Además, adoptar también el término “Ciudad Cuidadora”, teniendo en cuenta el espacio urbano como espacio donde se desarrollan los cuidados y como soporte físico que facilite la realización de las tareas de cuidados. Varios de los conceptos y características que definen a la “Ciudad Cuidadora”, ya han sido tenidos en cuenta en los proyectos que se han materializado a lo largo de la gestión pero que no han sido definidos en un eje claro de acción. Tal es así, que la “Ciudad Cuidadora” es la que cuida el entorno, no consume recursos territoriales, energéticos y ambientales sin límite. Intenta minimizar los residuos que produce y promueve acciones para limpiar el aire que nos contamina y el agua. Impulsa estrategias para el aprovechamiento de los recursos existentes, por ejemplo, utilizando equipamientos y espacios infrautilizados y priorizando la rehabilitación de edificios y espacios frente a la práctica de la tabula rasa, tan frecuente en urbanismo. Fomenta la distribución equitativa de servicios, equipamientos y comercios de proximidad en los diferentes barrios, lo que da lugar a recorridos funcionales y minimiza el uso del vehículo privado. La ciudad que se preocupa por el entorno construye corredores verdes y desarrolla estrategias para recuperar la flora y la fauna autóctonas. Una “Ciudad Cuidadora” es la que permite a las personas cuidarse proporciona espacios equipados para el ocio y la diversidad de prácticas deportivas, y favorece las relaciones interpersonales en espacios públicos exteriores o a salvo de las inclemencias meteorológicas, donde estar, sentarse, charlar y relacionarse, todo ello sin necesidad de mediación de ninguna actividad comercial. Esta ciudad también ofrece espacios para la participación política, libres de la instrumentalización de los entes políticos. Una ciudad cuidadora también te permite cuidar porque te proporciona el soporte físico necesario para el desarrollo de las tareas correspondientes, como hacer la compra, llevar a niños y niñas al colegio, acompañar a personas enfermas al centro de salud. Este soporte físico se concreta en espacios públicos con juegos infantiles para diferentes edades, con fuentes, baños públicos, vegetación, sombra, bancos y mesas y otros elementos, así como con equipamientos y servicios próximos que facilitan las actividades. La ciudad cuidadora favorece la autonomía de las personas dependientes y, además, permite conciliar las diferentes esferas de la vida cotidiana.

#### **ARTICULO 5º: DIRECTRICES Y EJES**

Establecer líneas directrices y ejes claros tendientes a la confección, diseño, readecuación de Plan Estratégico 2030, Plan transición hacia una NUEVA NORMALIDAD, los Planes Directores, programas y proyectos municipales, el plexo normativo de la comuna y demás instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos mencionados en los artículos anteriores. Además, serán tenidos en cuenta los aportes que realice la sociedad organizada, instituciones de la vida civil o áreas de gestión son.

#### **DIRECTRICES Y EJES:**

- Igualdad de derechos. Los ciudadanos de una ciudad sustentable y comunidad sostenible deberán gozar de igualdad de derechos en materias fundamentales como el acceso a la salud y la educación, el disfrute de un hábitat saludable y que no atente contra la salud, y una convivencia digna, evitando la informalidad habitacional, al igual que la

indigencia y pobreza, como cualquier tipo de violencia, procurando el Tierra de cada familia, el Techo para cada hogar y el Trabajo digno para cada ciudadano/a.

Líneas minimizando no obstante la quema de combustibles contaminantes y, eventualmente, el gasto de electricidad. Por ello se propenderá la búsqueda de modelos urbanos que permitan el uso de la bicicleta, las sendas y calles peatonales y que minimicen la necesidad de automóviles propios y que sean eficaces en sus mecanismos masivos de transporte

- Utilización racional de los recursos. Esto no sólo apunta a los combustibles, sino a la disposición de aguas servidas, a la tala indiscriminada, a la expansión urbana sin planificación, el mantenimiento y creación de espacios verdes, etc. Las ciudades no pueden crecer para siempre sin preservar espacios verdes y mantener un cierto balance con los espacios rurales.
- Las tres R. Una ciudad sustentable debe educar a su población para la reducción de materiales contaminantes y evitar el desperdicio energético; para la reutilización de los materiales que no requieren de ser comprados nuevamente; y para el reciclaje de los materiales de desecho que no deben mezclarse con la basura líquida y biodegradable. Hace falta en ese sentido formar una ciudadanía global.
- Preservar lo público. Las plazas, los parques y los espacios de paseo e intercambio son y deben ser vitales en la y para la comunidad toda. No sólo porque suelen implicar pulmones verdes que mejoran la calidad del aire, el desarrollo físico saludable de los vecinos y vecinas y fomentan el deporte y la actividad al aire libre.
- Nueva Urbanización Integral. La ciudad no puede crecer para siempre, debe crecer armónicamente y sosteniblemente hasta un número proyectado estratégicamente de habitantes.
- Recuperar el centro histórico. La ciudad sustentable del futuro deberá recuperar cierta identidad de su patrimonio histórico y mantener su centro vivo, históricamente preservado, para ofrecer a los ciudadanos una dinámica cultural propia, que forje una identidad local
- Calidad del aire. Los pulmones vegetales y aperturas para el flujo del aire son clave en la vida urbana sostenible. En este sentido no solo programas de forestación público sino aplicar y controlar las normas de forestación a cumplir por los ciudadanos en especial en aquellos desarrollos privados de impacto ambiental.
- Integración con la naturaleza. Una ciudad no debería ser un sistema contrario a la naturaleza sino integrado a ella. La idea no es devastar la naturaleza para urbanizar, como asimismo consolidar espacios verdes reservas naturales paisajes verdes que se integren a la comunidad. Como también el desarrollo e instrumentación del concepto de Área Protegida Ambiental Municipal como un derecho comunitario ambiental local.
- Energía limpia. Este tipo energía en sus diferentes formas debe ser incentivada tanto en el ámbito público como en el privado local, generando dentro de las posibilidades los incentivos fiscales para su aceleración en la aplicación y desarrollo.
- Nuevo desarrollo del Eco Punto: Promover la adecuación en un Polo Sustentable Ambiental para el tratamiento de los RSU del distrito y su mejor reutilización reciclado recuperación, como así también la generación de nuevos proyectos forestales, acuaponia, vivero, energías sustentables, entre otros.

- Fomentar los conceptos y desarrollos de ciudad slow, ciudades cuidadoras y ciudades amigables con objetivos claros y realizables en el transcurso de los próximos meses.
- Generar articulaciones de cooperación con otras ciudades del mundo que han iniciado el recorrido de ciudades sustentables y comunidades sostenibles como así también el fin de lograr cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.
- El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 11 de la Agenda 2030 establece: “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”. En ese sentido trabajar pero sumar el concepto de anti-frágil como superador a resiliente.
- Buscar la articulación, implementación y enriquecimientos de los objetivos del PEP Marcos Paz 2030 con los mencionados en esta norma y en ese sentido desarrollar una actualizada Planificación Estratégica Urbanística y de Ordenamiento Territorial, de lo Urbano y Rural del Distrito.
- Poner como objetivos la garantía de provisión de servicios básicos e infraestructura para todos los habitantes sumando a agua segura, energía eléctrica, gas, cloaca o servicio cloacal, luz, el de provisión de internet, y dentro de infraestructura, acceso, veredas, salud, educación, seguridad, cultura, recreación y deporte, espacio verde, transporte entre otros, que en definitiva busquen mejorar la calidad de vida de las personas y la comunidad.
- Gestionar nuevos mecanismos económicos como herramientas de desarrollo local utilizando distintas herramientas de heteroxia económica. Que busquen el desarrollo integral de la persona. Incentivar las inversiones en Investigación Innovación y Desarrollo, la Industria del Conocimiento, las Nuevas Tecnologías, el Desarrollo Sustentable, Alimentos con alto Valor Agregado, y demás ejes mencionados en los Programas de Fomento a las Inversiones en la versión 2020.
- Promover las inversiones y mantener la actividad económica local para generar nuevos puestos de trabajo y empleo digno en el ámbito del distrito.
- Gestionar, articular, desarrollar e instrumentar; con otros actores públicos y privados el mejoramiento del Hábitat, la Vivienda, el acceso a la Tierra, y el mejoramiento Habitacional para los ciudadanos y ciudadanas locales.
- Trabajar e integrar cuestiones de gestión tradicional y de la gestión de la Pandemia a este nuevo eje, entre todas las áreas municipales.
- Invitar a pensar y llevar a la práctica un Nueva Normalidad, una Nueva Organización Social, una Nueva Economía, una Nueva Ecología Integral, una Nueva Sociedad.
- Promover acciones que tengan como fin el Bienestar General y el cuidado de la Casa Común.
- Readecuar el Código Contravencional y las distintas normativas a esta Nueva Normalidad con sus respectivas contravenciones y multas.
- Readecuar la Ordenanza Impositiva y Fiscal con el aliciente de incentivos fiscales tributarios para paliar la situación como así nuevas imágenes tributarias readecuadas al contexto actual y futuro.

**ARTICULO 6º:** Los distintos decretos que se emitan en referencia a la instrumentación de esta Nueva Normalidad, serán elevados al HCD para su consideración y ratificación luego del periodo a prueba de los distintos proyectos y programas que ameriten su tratamiento.

**ARTICULO 7º:** Disponer la suscripción del presente a todos los secretarios del DEM.

**ARTICULO 8º:** De forma.